

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	17992
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebo
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebo
Destinatario:	edelvalle@delvallemora.com - Eduardo José del Valle Mora
Asunto:	6743140 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION No. 01769 DEL 2025
Fecha envío:	2025-09-26 14:09
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

🔍 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/09/26 Hora: 14:12:58	Tiempo de firmado: Sep 26 19:12:58 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo	Fecha: 2025/09/26 Hora: 14:13:05	Sep 26 14:13:05 cl-t205-282cl postfix/smtp[13255]: 5C4CC12487F8: to=<edelvalle@delvallemora.com>, relay=mx1-us1.ppe-hosted.com[148.163.129 .50]:25, delay=6.8, delays=0.14/0/6/0.68, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 026461C007D)
El destinatario abrio la notificación	Fecha: 2025/09/26 Hora: 15:09:04	Dirección IP 190.109.20.165 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Macintosh; Intel Mac OS X 10_15_7) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/138.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉️ Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Doctor
Eduardo José del Valle Mora
Apoderado
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Referencia: Notificación electrónica del Acto Administrativo No. **RESOLUCIÓN No. 01769**

Expediente SDA-03-2025-986

Respetado doctor,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 10 de enero de 2024 con radicado 2024ER05798, por medio del presente, se procede a la notificación del Acto Administrativo **RESOLUCIÓN No. 01769** de fecha 26 de septiembre de 2025, “**POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**” expedido dentro del expediente SDA-03-2025-986.

El acto administrativo referenciado, se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, que se remite como adjunto.

Cordialmente,

**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE.
Secretaría Distrital de Ambiente**

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
RESOLUCION_No._01769.pdf	12cd17dd5753452e0dfd4871aa224b573eb54dcb68112e67fc79e07c55eb1c79

 Descargas

--
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.